

# Históricas Digital

Ernest Sánchez Santiró

“Nuevas preguntas, problemas y enfoques en torno al estudio de los erarios regios indianos. El caso de Nueva España”

p. 227-244

*Enfoques y perspectivas para la historia de Nueva España*

María del Pilar Martínez López-Cano (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2021

358 p.

(Teoría e Historia de la Historiografía 15)

ISBN 978-607-30-4901-6

Formato: PDF

Publicado en línea: 2 de marzo de 2022

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/757/enfoques\\_perspectivas.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/757/enfoques_perspectivas.html)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

D. R. © 2021. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## NUEVAS PREGUNTAS, PROBLEMAS Y ENFOQUES EN TORNO AL ESTUDIO DE LOS ERARIOS REGIOS INDIANOS

### EL CASO DE NUEVA ESPAÑA\*

ERNEST SÁNCHEZ SANTIRÓ

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Los estudios sobre la Real Hacienda en el antiguo régimen novohispano están experimentando una etapa de expansión y transformación. Resultado de la conformación de núcleos de investigación en diversos centros de la república (la Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, el Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, la Universidad Veracruzana, etcétera) es que nos encontramos ante un momento promisorio que ha hecho que los trabajos de historia hacendaria y financiera sobre Nueva España gocen de merecido prestigio en el ámbito nacional e internacional.

Para calibrar el estado actual de esta historiografía consideramos necesario realizar un recorrido por los temas y enfoques que han marcado las líneas principales de dicha temática a fin de percibir los quiebres y continuidades en dicha tarea intelectual. Afrontar el cometido se vislumbra como un soporte básico para ponderar algunos de los retos y trayectorias futuros por los que este campo de investigación histórica puede transitar, en un necesario diálogo con otras áreas historiográficas e, incluso, disciplinas de las ciencias sociales como la sociología, la antropología o el derecho, además, de su conexión intrínseca con la economía pública. A esta tarea se dedican las siguientes páginas del trabajo y para ello hemos

\* Este trabajo ha sido posible gracias al “Proyecto Apoyado por el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”, de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (“Gobierno y administración de la Real Hacienda de Nueva España, siglo XVIII”, proyecto A1-S-18810).

estructurado nuestra exposición en dos apartados. En el primero se realiza un recorrido historiográfico a fin de percibir cómo los estudios sobre las Reales Haciendas en la Indias se conformaron como un ejercicio básico de reconstrucción de indicadores de ingreso fiscal y, en menor medida, de los gastos de dichos erarios, con el propósito último de generar información cuantitativa y, en ciertos momentos, serial que permitiese comprender la estructura y el desempeño de las economías de los diferentes virreinos, en especial el de Nueva España, que es el que nos ocupa aquí. A continuación, se indica cómo, de manera casi simultánea se fue abriendo otro campo de investigación que hizo de los erarios su objeto estudio. Un ámbito en el que confluían aspectos económicos, políticos y hacendarios con miras a dar cuenta de cosas tan variadas como la base material que daba sustento a la política internacional de la monarquía católica, la incidencia sobre los diversos sectores económicos y causantes, los mecanismos de cohesión y las tensiones sociales y políticas que se derivaban de dichas políticas hacendarias, entre otros rubros. Se trata de una historiografía que ha tenido un periodo predilecto, el siglo XVIII “largo” (c. 1700-1810), en la medida en que allí acaecieron aspectos tan relevantes como las denominadas “reformas borbónicas”<sup>1</sup> o las tensiones que derivaron en los procesos de independencia, fenómenos en los que la dimensión hacendaria se tornó una de las piedras de toque. La segunda parte del texto se aboca a la aparición de nuevas preguntas en la historiografía sobre los erarios, que han derivado en nuevos problemas de investigación, y a la incorporación de novedosos enfoques a la hora de enfrentar el análisis historiográfico. Sin agotar la nómina posible, se muestran tres aspectos: el cuestionamiento de las fuentes y cifras que se han empleado hasta ahora de forma mayoritaria para la reconstrucción de indicadores (ingreso, gasto, déficit, deuda pública), el mapeo institucional de los organismos que conformaban los diversos erarios

<sup>1</sup> Para el despliegue de esta categoría en la historiografía referida a Nueva España, véase: Ernest Sánchez Santiró, “Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión”, *Revista de Historia Caribe*, Universidad del Atlántico, Barranquilla, v. 11, n. 29, 2016, p. 19-51.

regios y la coexistencia de las Reales Haciendas con los erarios eclesiásticos y municipales. Con estos cuestionamientos pretendemos mostrar la profunda renovación que está experimentando el campo de estudio.

*De insumo a objeto historiográfico per se*

La fiscalidad, entendida en su acepción restringida<sup>2</sup> como manifestación de los ingresos derivados de los impuestos, monopolios y donativos que se colectaban a la población de Nueva España, ha sido una de las fuentes primordiales a la hora de proceder a la reconstrucción del desempeño económico de dicho espacio en sus casi trescientos años de existencia. En ese sentido, estudiar los fiscos novohispanos fue una tarea medular para la obtención de *insumos* entendidos como datos cuantitativos —en ocasiones seriales— que sirviesen de base para investigaciones que delimitasen los trazos básicos de su economía, composición o etapas, así como sus tendencias y ciclos predominantes, como principales objetivos de investigación. Así, reconstruir los diezmos eclesiásticos significaba estudiar la agricultura novohispana;<sup>3</sup> atender a los impuestos sobre

<sup>2</sup> La acepción extensa, derivada del término latino *fiscus*, englobaría el conjunto de fenómenos financieros concernientes al Estado y las colectividades públicas. André Neurrisse, *Histoire de la Fiscalité en France*, París, Economica, 1996, p. 5. Para el empleo explícito de la acepción extensa aplicada al estudio del erario regio de Nueva España, de amplio uso en la historiografía anglosajona, véase: Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1999, p. 13. “Si definimos al fisco —y la *fiscalidad*— como el conjunto de egresos e ingresos del gobierno”.

<sup>3</sup> Woodrow Borah, “The Collection of Tithes in the Bishopric of Oaxaca during the Sixteenth Century”, *The Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Durham, v. 21, n. 3, agosto de 1941, p. 386-409; “Tithe Collection in the Bishopric of Oaxaca, 1601-1867”, *The Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Durham, v. 29, n. 4, noviembre de 1949, p. 498-517; Aristides Medina Rubio, *La iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795*, El Colegio de México, México, 1983; Cecilia Rabell Romero, *Los diezmos de San Luis de la Paz: economía en una región del Bajío en el siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1986; Enrique Florescano y Lydia Espinosa, *Fuentes para el estudio de la agricultura colonial en la diócesis de Michoacán: series de diezmos 1636-1810*, 2 v., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1987-1989.

la plata, el oro y su amonedación era visualizar el sector de la minería de metales preciosos;<sup>4</sup> recuperar los datos de las alcabalas, los almojarifazgos, las averías o las sisas era la ventana principal para apreciar el comportamiento de su comercio interno y externo;<sup>5</sup> en un ejemplo más, constatar el comportamiento de las matrículas y la recaudación de los tributos de indios y castas era una de las claves para plasmar el comportamiento demográfico de los sectores numéricamente mayoritarios de la población novohispana.<sup>6</sup> Agricultura, minería, comercio, población, es decir, aspectos medulares de la economía novohispana encontraban en los datos fiscales el soporte documental para su reconstrucción historiográfica,<sup>7</sup> siempre que se procediese con cautela en términos de su significado, evitando pues las inferencias directas.<sup>8</sup> En este sentido, el empleo de los

<sup>4</sup> Víctor Manuel Soria Murillo, *La Casa de la moneda de México bajo la administración borbónica, 1733-1821*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1994; John J. TePaske *A New World of Gold and Silver*, Kendall W. Brown (ed.), Leiden/Boston, Brill, 2010.

<sup>5</sup> Rodolfo Pastor, “La alcabala como fuente para la historia económica y social de la Nueva España”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. XXVII, n. 1, 1977, p. 1-16; Jorge Silva Riquer, *Las alcabalas como fuente para la historia económica. La administración foránea de alcabalas y pulques de Michoacán, 1776-1821*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1992; Antonio Ibarra, “Mercado urbano y mercado regional en Guadalajara, 1790-1811: tendencias cuantitativas de la renta de alcabalas”, en *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica. Siglos XVIII-XIX*, Jorge Silva Riquer, Juan Carlos Grosso y Carmen Yuste (comps.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995, p. 100-135; Juan Carlos Grosso, Juan Carlos Garavaglia, *La región de Puebla y la economía novohispana*, México/Puebla, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1996; Javier Ortiz de la Tabla Ducasse, *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1978.

<sup>6</sup> Gonzalo Aguirre Beltrán, *La población negra en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1972; Sherburne F. Cook y Woodrow Borah, *Ensayos sobre la historia de la población; México y el Caribe*, 2 v., México, Siglo XXI, 1978.

<sup>7</sup> Un claro ejemplo como síntesis de este enfoque y sus resultados en Mónica Blanco y María Eugenia Romero Sotelo, *Tres siglos de economía novohispana, 1521-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía/Editorial IUS, 2000.

<sup>8</sup> Una muestra de las prevenciones en el uso de los datos fiscales, en este caso referido a los diezmos eclesiásticos, en Arij Ouweneel, Catrien C. J. H. Bijleveld, “The Economic Cycle in Bourbon Central Mexico: A Critique of the *Recaudación* del diezmo líquido en pesos”, *The Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Durham, v. 69, n. 3, agosto de 1989, p. 479-530.

indicadores fiscales no era una tarea fácil, en la medida en que —además de la propia labor de localización, captura y procesamiento de las fuentes de archivo— había que ponderar su significado y alcances. ¿Qué dimensión económica representaban los datos fiscales en cuestión, fuesen diezmos eclesiásticos, tributos de indios y castas, quintos y diezmos del oro y la plata, las alcabalas y los almorjarifazgos novohispanos, etcétera?

Responder a esta pregunta implicaba adentrarse en la lógica institucional y la estructura de poder político en las cuales se veían envueltos los diversos gravámenes y rentas, lo que rápidamente mostró que la derivación y la inferencia no eran tareas simples. En este contexto, la publicación progresiva entre las décadas de 1970 y 1980 de los sumarios de cargo y data de los principales erarios regios indios se convirtió en un parteaguas documental, no así en los intereses primordiales de investigación, ya que la reconstrucción de la estructura y la dinámica de la economía novohispana continuaron siendo el objetivo básico de investigación.<sup>9</sup> En este caso las figuras de Herbert S. Klein y John J. TePaske constituyen un referente fundamental. En el primer caso, se enfrentó la reconstrucción de la estructura y dinámica económicas de Nueva España en diversos periodos en lo que denominó *siglo XVIII largo*, c. 1680-1809;<sup>10</sup> mientras que, en el segundo, además de un ejercicio similar —también acotado al setecientos— se procedió a comparar el desempeño económico de Nueva España y Perú con base en los datos de sus dos cajas matrices (México y Lima, respectivamente) entre mediados del siglo XVIII y la crisis imperial de 1810.<sup>11</sup> La dife-

<sup>9</sup> Cuando indicamos que eran el interés primordial no queremos decir que se omitía el estudio del comportamiento de los datos fiscales, sino que el objetivo último no era la fiscalidad en sí misma, como campo de investigación. Casi como en un adagio: la fiscalidad al servicio de la estructura y el desempeño de la economía.

<sup>10</sup> Herbert S. Klein, “Rentas de la corona y economía del virreinato de Nueva España”, *Hacienda Pública Española*, Ministerio de Hacienda/Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, n. 87, 1984, p. 107-133 y “La economía de la Nueva España, 1680-1809: un análisis a partir de las cajas reales”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. XXXIV, n. 4, n. 136, abril-junio de 1985, p. 561-609.

<sup>11</sup> John J. TePaske, “Economic Cycles in New Spain in The Eighteenth Century: the View from the Public Sector”, *Bibliotheca Americana*, v. 1, n. 3, 1983, p. 171-204 y “General Tendencies and Secular Trends in the Economies of Mexico and Peru, 1750-1810:

rencia frente a estudios previos o coetáneos radicaba en que la reconstrucción efectuada por ambos autores de los sumarios de cargo y data, de un número significativo de cajas reales, abrió la puerta a una visión “macro” de la economía del reino de Nueva España y sus provincias adyacentes, con el añadido de que la amplitud de la serie temporal era notable. En esta misma tesitura, cabe ubicar el trabajo de Schiler van Bath cuando también hizo uso de dichos sumarios para “ilustrar el desarrollo económico en Hispanoamérica a través de la Real Hacienda”.<sup>12</sup> Pocos años antes, Herbert S. Klein había estudiado la economía de Nueva España con base en un “análisis a partir de las cajas reales”.<sup>13</sup> La similitud en el enfoque era patente. Lo peculiar del ejercicio de van Bath radicaba en que su trabajo tenía una mirada más atenta a los diversos espacios de Sudamérica, ya que en el momento en que este autor finalizó su manuscrito (1988), apenas se había dado a conocer la mayor parte de los datos sobre el Alto y el Bajo Perú, Chile y el Río de la Plata,<sup>14</sup> mientras que en el caso de Nueva España sólo se habían publicado los sumarios referidos a la Caja Real de México.<sup>15</sup> De hecho, los sumarios

The View from the Cajas of Mexico and Lima”, en *The Economies of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810*, N. Jacobsen y H. J. Puhle (eds.), Berlín, Colloquium, 1986, p. 316-339. Un ejercicio similar de comparación entre Nueva España y Perú realizó Herbert S. Klein años después, aunque con una temporalidad más amplia (1680-1809) y una cobertura territorial más extensa en Herbert S. Klein, “Las economías de Nueva España y Perú, 1680-1809: la visión a partir de las cajas reales”, en *El sistema colonial en la América española*, Heraclio Bonilla (ed.), Barcelona, Editorial Crítica, 1991, p. 154-217.

<sup>12</sup> B. H. Slicher van Bath, *Real Hacienda y economía en Hispanoamérica, 1541-1820*, Ámsterdam, Centrum voor Studie en Documentatie van Latijns-Amerika, 1989, p. 2.

<sup>13</sup> Klein, “La economía de la Nueva España...”, p. 561.

<sup>14</sup> John J. TePaske, Herbert Klein y Kendall Brown, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America, v. 1: Peru*. 3 v., Durham, Duke University Press, 1982; John J. TePaske, Herbert Klein y Kendall Brown, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America, v. 2: Upper Peru*. Durham: Duke University Press, 1982; John J. TePaske, Herbert Klein y Kendall Brown, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America, v. 3: Chile and Río de la Plata*, Durham, Duke University Press, 1982. Poco después aparecieron los datos referidos a Ecuador: John J. TePaske y Álvaro Jara, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America, v. 4: Ecuador*. Durham, Duke University Press, 1990.

<sup>15</sup> John J. TePaske, José Jesús Hernández y Mari Luz Hernández, *La Real Hacienda de Nueva España: la Real Caja de México, 1576-1816*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Departamento de Investigaciones Históricas/Seminario de Historia Económica, 1976.

de cargo y data de otras cajas novohispanas se imprimieron entre 1986 y 1988,<sup>16</sup> aunque sus principales colectores habían hecho uso previamente de los datos de dichos documentos en varios trabajos, ya fuese sobre la denominada “crisis del siglo XVII”<sup>17</sup> o la economía novohispana en el siglo XVIII, como acabamos de mencionar.

A la vez que se entabló una intensa discusión en torno a la representatividad de los sumarios de cargo y data de las cajas reales como indicadores del desempeño económico de los diversos espacios indianos, debate que tuvo especial incidencia alrededor de la denominada crisis del siglo XVII en Nueva España,<sup>18</sup> se fue abriendo otro enfoque en torno a estos documentos: el análisis del desempeño de los erarios regios indianos en general y, en el caso que atendemos aquí, el de la Real Hacienda de Nueva España. La adopción de dicho objeto de investigación implicó que esta fuente transitase de insumo básico para el estudio del desempeño económico a caudal informativo primordial para conocer los erarios regios de la monarquía católica en las Indias. Algunos de los autores que habían protagonizado el ejercicio previo volvían a ser los protagonistas de este viraje. Así, John J. TePaske avanzó notablemente a finales de la década de 1980 en el problema de la crisis financiera acaecida en Nueva España con motivo de la guerra civil que se desató a partir de 1810,<sup>19</sup> mientras que, a principios de la década de 1990, Herbert S. Klein, aportó una visión general del comportamiento del erario regio de

<sup>16</sup> John J. TePaske y Herbert S. Klein, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda en México*, 2 v., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986-1988. Algunas cajas reales, como las de Perote o San Blas, por citar dos casos, no fueron incorporadas en dicha publicación.

<sup>17</sup> John J. TePaske y Herbert S. Klein, “The Seventeenth-Century Crisis in New Spain: Myth or Reality?”, *Past and Present*, Oxford University Press, Oxford, n. 90, febrero de 1981, p. 116-135.

<sup>18</sup> H. Kamen y J. Israel, “Debate: The Seventeenth-Century crisis in New Spain: Myth or Reality?”, *Past and Present*, Oxford University Press, Oxford, n. 97, 1982, p. 144-161.

<sup>19</sup> John J. TePaske, “The Financial Disintegration of the Royal Government of Mexico During the Epoch of Independence”, en *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Jaime Rodríguez O. (comp.), Los Angeles/Irvine, University of California, 1989, p. 63-83. Una versión levemente diferente de este trabajo en: John J. TePaske, “La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia”, *Secuencia*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, n. 19, enero-abril de 1991, p. 123-140.

Nueva España entre las décadas de 1680 y 1809,<sup>20</sup> toda vez que en este mismo ejercicio comparó su desempeño con lo ocurrido en el virreinato del Perú, en una temporalidad similar.<sup>21</sup> Fueron trabajos que consolidaron una interpretación sobre lo ocurrido en cuatro variables fundamentales de la Real Hacienda de Nueva España, a saber: lo acontecido con los ingresos fiscales, el comportamiento del gasto, el volumen y destino de las transferencias entre cajas reales y el proceso de endeudamiento de la corona con sus vasallos y corporaciones. Los desarrollos posteriores en temáticas específicas fueron notables, por ejemplo, en el campo de las transferencias entre diversas cajas novohispanas y del Gran Caribe y Filipinas, a partir del fenómeno denominado “situado”, como muestra la obra de Carlos Marichal y Matilde Souto.<sup>22</sup>

El impulso que representó esta tarea colectiva respecto a lo que se disponía hasta entonces no puede minusvalorarse. Frente a textos que mostraban la situación del erario de Nueva España en momentos específicos (por lo general, mediados y finales del siglo XVIII), la historiografía contaba ahora con visiones globales y sectoriales de los “ingresos y gastos” de dicho erario durante todo el siglo XVIII, con ventanas hacia el estado de la Real Hacienda a finales del siglo XVII y la primera década del siglo XIX (1680-1809). Así se aprecia en una obra temprana de Andrés Lira;<sup>23</sup> el estudio coetáneo que se estaban realizando María Justina Sarabia Viejo, José de Jesús Hernández Palomo, Antonia Heredia Herrera; o en un ejemplo más, el trabajo de Covadonga Villar Ortiz sobre rentas

<sup>20</sup> Herbert S. Klein, “El virreinato de Nueva España, 1680-1809”, en *Las finanzas americanas del Imperio español, 1680-1809*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1994, p. 88-132.

<sup>21</sup> Herbert S. Klein, “El gran viraje: ascenso de México y decadencia de Perú en el imperio colonial de la América española, 1680-1809”, en *Las finanzas americanas...*, p. 133-162. Estos trabajos fueron reformulados parcialmente en 1998 en su tratamiento documental y en las interpretaciones desplegadas: Herbert S. Klein, *The American Finances of the Spanish Empire. Royal Income and Expenditures in Colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998, p. 11- 29 y 73-100.

<sup>22</sup> Marichal Carlos, Matilde Souto, “Silver and Situated: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century”, *Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Durham, v. 74, n. 4, 1994, p. 587-613.

<sup>23</sup> Andrés Lira, “Aspecto fiscal de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, v. 17, n. 3 (67), enero-marzo de 1968, p. 361-394.

específicas de la Real Hacienda de Nueva España.<sup>24</sup> Con estos márgenes temporales, se volvió cada vez más perentorio el estudio de las continuidades y rupturas respecto al desempeño de dicho erario durante las últimas décadas del reinado de los Austrias, a la luz de las medidas aplicadas por los diversos reinados de los Borbones, pero también en el otro extremo del arco temporal, el estado que tenía dicha entidad en el momento previo al estallido de la insurgencia y la guerra civil novohispana. Por otra parte, cabe reseñar que el nuevo interés historiográfico no implicó el abandono del empleo de las fuentes fiscales del erario regio de Nueva España como soporte documental para el estudio de las variables económicas. La minería de metales preciosos y los circuitos mercantiles internos continuaron ocupando un lugar preeminente en esta orientación entre las décadas de 1980 y 2000, así se constata —sin ánimo de exhaustividad— en los trabajos de Antonio Ibarra, Antonio Armando Alvarado, Bernd Hausberger, Jorge Silva Riquer, Ernest Sánchez Santiró, Matilde Souto o Beatriz Rojas.<sup>25</sup>

<sup>24</sup> Ejemplos de este análisis de la Real Hacienda de Nueva España a partir de rentas específicas serían los diversos estudios elaborados en torno a la Escuela de Estudios Hispano Americanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Sevilla en María Justina Sarabia Viejo, *El Juego de Gallos en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972; José de Jesús Hernández Palomo, *El aguardiente de caña en México, 1724-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1974; Antonia Heredia Herrera, *La renta del azogue en Nueva España (1709-1751)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1978; José de Jesús Hernández Palomo, *La renta del pulque en Nueva España (1663-1810)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1979; Covadonga Villar Ortiz, *La renta de la pólvora en Nueva España (1569-1767)*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988.

<sup>25</sup> Algunos ejemplos de la persistencia de este enfoque: Ibarra, “Mercado urbano...”, p. 100-135; Antonio Armando Alvarado Gómez, *Comercio interno en la Nueva España. El abasto en la ciudad de Guanajuato, 1777-1810*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995; Bernd Hausberger, *La Nueva España y sus metales preciosos. La industria minera colonial a través de los libros de cargo y data de la Real Hacienda, 1761-1767*, Madrid, Iberoamericana Editorial Vervuert, 1997; Jorge Silva Riquer, *Producción agropecuaria y mercados regionales en Michoacán, siglo XVIII*, tesis doctoral, El Colegio de México, 1997; Antonio Ibarra, *La organización regional del mercado interno novohispano. La economía colonial de Guadalajara, 1770-1804*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Universidad Nacional Autónoma de México, 2000; Ernest Sánchez Santiró, “Iguales, producción y mercado: las alcabalas novohispanas en la receptoría de Cuautla de Amilpas (1776-1821)”, *Secuencia*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, n. 49, ene.-abr. 2001, p. 6-41 y “Plata

*Nuevas preguntas, problemas y enfoques*

Sobre esta “doble vía”, historia del desempeño económico y del erario de Nueva España, que evidentemente se retroalimentaron, fueron surgiendo nuevas preguntas en la historiográfica hacendaria que hicieron posible la visualización de problemas novedosos que, sin solución de continuidad, se nutrieron de nuevos enfoques y disciplinas. Uno de los detonantes de tal renovación fue el cuestionamiento de la base contable que sirvió para muchos de los resultados obtenidos hasta entonces. ¿Qué tipo de contabilidad era la que emplearon los reales erarios indianos en general y el novohispano en particular? En principio, éste fue un aspecto resuelto por las diversas publicaciones que presentaron a los investigadores los datos contenidos en las “cartas cuentas”: se trataba básicamente de una contabilidad de cargo y data que en sus rasgos básicos perduró entre el siglo XVI y la década de 1780. Con las debidas prevenciones y ajustes, los sumarios de cargo y data contenidos en las cartas cuentas de las cajas reales de Nueva España permitían reconstruir los “ingresos y egresos” de dicho erario.<sup>26</sup> El único cambio notable habría sido la pretensión de José de Gálvez, como ministro de Indias de Carlos III, de introducir la contabilidad de partida doble en 1784, la cual apenas habría tenido impacto en el erario regio de Nueva España entre 1786 y 1787, ya que, a partir de 1788, se procedió al retorno del antiguo sistema contable, aunque algunas novedades, como la aparición del ramo “Real Hacienda en común”, se consolidaron. Bajo estos supuestos, la tarea del historiador consistía en la depuración de una fuente que, en esencia, transmitía los ingresos y los egresos del real erario novohispano, con lo cual se podía avanzar

y privilegios: el Real de Minas de Huautla, 1709-1821”, *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, n. 26, enero-junio de 2002, p. 85-123; Matilde Souto Mantecón, “La villa de Jalapa de la Feria: comercio y población (1789-1807)”, en *Los mercados regionales de México en los siglos XVIII y XIX*, Jorge Silva Riquer (coord.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2003, p. 19-64; Beatriz Rojas, “Comercio y actividad económica en Aguascalientes: 1780-1810”, en *Los mercados regionales de México...*, p. 65-88.

<sup>26</sup> TePaske, Hernández y Hernández, *La Real Hacienda...*; TePaske, Klein, *Ingresos y egresos...*

tanto en la dimensión económica como en la hacendaria por parte de los historiadores. Un ejemplo remarcable de estos ejercicios enfocados a “depurar” la fuente fiscal a fin de localizar, en este caso, los “ingresos netos o líquidos”, se halla en la obra de Pedro Pérez Herrero, cuyos resultados fueron revisados críticamente por Carlos Marichal.<sup>27</sup>

Sin embargo, el consenso no llegó en la medida en que las “depuraciones” respondieron a la casuística. Lo habitual pasó a ser que cada historiador acabase teniendo “sus datos”, producto de criterios específicos de agrupación y procesamiento de los diversos rubros hacendarios<sup>28</sup> o, incluso, que un mismo historiador procediese a severas rectificaciones de sus propios datos a medida que iba considerando la pertinencia de incluir o no determinados ramos en su contabilidad. Así ocurre en la obra de Herbert S. Klein, como resultado del avance en sus investigaciones.<sup>29</sup>

¿Dónde estaba el conflicto? ¿Por qué tanta discrepancia? Según nuestro criterio, el problema radicó en una presunción, a saber: que los registros de cargo y data *básicamente* eran una plasmación

<sup>27</sup> Pedro Pérez Herrero, “Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli versus élites novohispanas”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. XLI, n. 2 (162), octubre-diciembre de 1991, p. 207-264. Este aspecto metodológico queda sintetizado en el trabajo con expresiones del siguiente tenor: “Para evitar estos problemas, hemos optado por reconstruir pormenorizadamente [...] la estructura de la Real Hacienda novohispana desde el año de 1750 hasta finales del periodo colonial, al mismo tiempo que hemos aprovechado para calcular los ingresos netos por cada una de las diferentes entradas.” (p. 222); “Posteriormente, hemos ido calculando los ingresos netos de cada ramo en particular, para lo cual hemos ido restando de la columna de los ingresos (cargo) las salidas que con el mismo nombre aparecen en los egresos (data), compuesta por los gastos de administración del mismo ramo y por los gastos específicos asignados de antemano” (p. 223). Marichal, *La bancarrota del virreinato...*, p. 66.

<sup>28</sup> Discrepancias de este carácter se pueden observar, por ejemplo, en los comentarios vertidos por Pedro Pérez Herrero en torno a los “ingresos netos” aportados por John Jay TePaske para la segunda mitad del siglo XVIII. Pérez Herrero, “Los beneficiarios del reformismo borbónico...”. Asimismo en las explicaciones de Carlos Marichal sobre el monto de la deuda del Erario regio de Nueva España estimado por Herbert S. Klein para finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Marichal, *La bancarrota del virreinato...*, p. 284.

<sup>29</sup> En este aspecto, las sucesivas “rectificaciones” de Herbert S. Klein fueron notables. Al respecto véanse las diferencias en torno al promedio total de ingresos por caja real de Nueva España entre 1680 y 1809 en sus diversos trabajos: “Rentas de la corona...”, p. 107-133; “Las economías de Nueva España y Perú...”, p. 154-217 y “El virreinato de Nueva España...”, p. 88-132.

de los ingresos y los gastos de los erarios regios indianos y, por tanto, del de Nueva España. Registros que, sí, había que procesar y depurar, pero que en esencia eran eso. Frente a esta concepción, en la última década se ha ido implantando, no sin dificultades, una nueva concepción que ha hecho que la equiparación entre “cargo igual a ingreso” y “data igual a gasto” haya dejado de tener sentido.<sup>30</sup>

Sin embargo, más relevante que tal constatación ha sido el hecho de que la ruptura de las equivalencias ha llevado a la historiografía —abocada al estudio de los erarios regios indianos de la monarquía católica— a cuestionarse sobre la naturaleza de esta teneduría de libros de cargo y data por partida simple. Son los casos de Ernest Sánchez Santiró, para Nueva España, o José Joaquín Pinto Bernal, para Nueva Granada.<sup>31</sup> Y el resultado es, en cierta medida, desconcertante: nos hallamos ante una contabilidad de carácter *jurisdiccional* en la que el fin último no era reportar los ingresos y egresos de las diversas tesorerías del erario regio, sino la vigilancia y monitoreo sobre la entrada y destino de los recursos hacendarios de la corona, así como del comportamiento de los diversos oficiales y ministros de la corona que se veían inmiscuidos en su manejo. Una contabilidad en la que se apersonaban estos empleados, y no los diversos ramos del erario, con el fin último de poder establecer

<sup>30</sup> Hemos defendido este postulado en varios trabajos: Ernest Sánchez Santiró, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2013 y “Estudio introductorio”, en *Relaciones de valores y distribución de la Real Hacienda de Nueva España, 1744-1748*, Ernest Sánchez Santiró (estudio introductorio), México, Archivo General de la Nación/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis, 2014. En otras historiografías como la colombiana se está procediendo a trabajos que contemplan este mismo enfoque. Al respecto, consultar: José Joaquín Pinto Bernal, *Entre Colonia y República. Fiscalidad en Ecuador, Colombia y Venezuela, 1780-1845*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2018; y, especialmente, *Reformar y resistir. La Real Hacienda en Santafé, 1739-1808*, Ibagué/Tolima, Universidad del Tolima, 2019.

<sup>31</sup> En este último caso, destaca el reciente trabajo de José Joaquín Pinto Bernal, “Más allá de los sumarios de cargo y data: un acercamiento a las cuentas de la Caja Real de Santafé en la segunda mitad del siglo XVIII”, *América Latina en la Historia Económica*, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, v. 27, n. 1, 2020, <https://doi.org/10.18232/alhe.1008> (consulta: 6 de mayo de 2021).

de manera individualizada y detalladamente las responsabilidades pecuniarias y penales, en caso de malos manejos.<sup>32</sup>

Bajo estos nuevos criterios cabe preguntarse si las cifras consignadas en los libros de cargo y data de las tesorerías regias, de los cuales emanaban los sumarios de cargo y data, reflejan —y en qué nivel— los ingresos y gastos de la Real Hacienda. La mera constatación de este fenómeno se torna primordial ante evidencias cuanto menos sorprendentes. De qué forma explicar discrepancias tan notables como el hecho de que, a principios del siglo XIX, Alejandro de Humboldt indicó que “las rentas públicas” de Nueva España ascendieron aproximadamente a 20 200 000 pesos (1802);<sup>33</sup> o que el trabajo de Herbert S. Klein señaló como ingreso total anual promedio del virreinato de Nueva España un monto de 47 738 398 pesos para la década de 1790-1799;<sup>34</sup> y que los cargos de una única caja real, concretamente la de México, reportó, por ejemplo, en 1800 cargos por un de total de 49 011 248 pesos,<sup>35</sup> y que en 1802 esta misma caja arrojó un cargo total de 55 245 898 pesos.<sup>36</sup> Revelar sistemáticamente diferencias tan abismales es una tarea todavía pendiente para la historiografía hacendaria que atiende al fenómeno de la reconstrucción de los principales indicadores del comportamiento de la Real Hacienda de Nueva España.

Una nueva pregunta, a pesar de su obviedad, ha comenzado a plantearse y es la que atañe a determinar qué organismos conformaban la Real Hacienda de Nueva España y, en general, los diversos erarios regios indianos. Gran parte de los trabajos que han enfrentado el estudio de esta estructura hacendaria traslucen un consenso: el estudio del erario regio novohispano es básicamente el estudio el conjunto de cajas reales del real erario (por ejemplo, México, Veracruz, Guadalajara, Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí, etcétera). En

<sup>32</sup> Sánchez Santiró, *Corte de caja...*, p. 19-20.

<sup>33</sup> Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1978, p. 540.

<sup>34</sup> Klein, “El virreinato de Nueva España, 1680-1809...”, p. 91.

<sup>35</sup> Estado de Valores y Existencias por fin de diciembre del año de 1800, Tesorería general de Ejército y Real Hacienda de México, Archivo General de Indias, Sevilla, México, leg. 2029.

<sup>36</sup> TePaske, Hernández y Hernández, *La Real Hacienda de Nueva España...*

este sentido, para Herbert S. Klein —uno de sus principales estudiosos—, otros organismos, como el estanco del tabaco, no eran parte constitutiva del erario regio novohispano.<sup>37</sup> Las implicaciones de esta percepción no se pueden minusvalorar si tenemos en cuenta que, por ejemplo, desde su creación el real estanco de tabaco de Nueva España ocupó un lugar cada vez más vital en el conjunto de rentas que percibió la corona en el reino, con cifras que, a finales del siglo XVIII, rondaban los 7 000 000 de pesos brutos y más de 3 000 000 de pesos netos, como mostró Susan Deans-Smith.<sup>38</sup> Incorporar o no estos montos a las cuentas de la Real Hacienda de Nueva España no es un tema menor, tanto para la determinación de la estructura de rentas que la conformaban, como para apreciar el peso de los distintos ramos en los ingresos (impuestos, monopolios, donativos y préstamos) y los gastos totales y sectoriales de dicho erario. Si a estos elementos añadimos el problema de los flujos de

<sup>37</sup> En 1984 Hebert S. Klein señaló: “Finamente, en la década de 1760 la Corona creó una administración separada (o renta) *fuera del esquema del Ministerio de Hacienda Real* para fabricar cigarrillos y otros productos de tabaco para la venta monopolista a la población colonial [...] Pero estos fondos [...] nunca se incluyeron en las cuentas reales; eran enviados a España separadamente por el administrador”. Klein, “Rentas de la corona...”, p. 121-122. Una consideración que mantuvo a principios de la década de 1990 con términos muy similares: “Finalmente, la Corona creó en la década de 1760 una administración separada o «renta» *fuera del marco de la Hacienda Real* con el fin de producir cigarrillos y otros productos de tabaco para la venta en estanco a la población de las colonias [...] Sin embargo, las ganancias del tabaco nunca se incluyeron en las cuentas reales, siendo enviadas a España directamente por el administrador”. Klein, “Las economías de Nueva España y Perú...”, p. 187. Formulación que se reiteró al finalizar la década: “the Crown itself created a separate Renta de Tabaco to manufacture and sell tobacco products. Profits from *these sales were never handled by the Royal Treasury, but were dealt with by a separate administration*”. Klein, *The American Finances of the Spanish Empire...*, p. 117 y “In the 1760s the Crown created a separate administration (or renta) *outside the framework of the royal exchequer* to produce cigarettes and other tobacco products for monopoly sale to the colonial population”. Herbert S. Klein “Origin and volumen of remission of Royal tax revenues from the Viceroyalties of Peru and Nueva España”, en *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Antonio M. Bernal (ed.), Madrid, Marcial Pons/Ediciones de Historia/Fundación del Instituto de Crédito Oficial, 2000, p. 278. Las cursivas son mías.

<sup>38</sup> Susan Deans-Smith, *Bureaucrats, Planters, and Workers: The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, Austin, University of Texas Press, 1992 y su traducción al español: *Burócratas, cosecheros y trabajadores. La formación del monopolio del tabaco en la Nueva España borbónica*, Xalapa/México, Universidad Veracruzana/El Colegio de Michoacán/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2014).

información, el de las entidades encargadas de monitorear el cumplimiento de los reglamentos de las diversas rentas o el de la persecución del contrabando —caso de los resguardos de rentas unidas, en una política impulsada en el último tercio del siglo XVIII a fin de abaratar los costos de la administración hacendaria— es fácil apreciar que la falta de una reflexión explícita en torno a qué entidades conformaron en sus diversos momentos la Real Hacienda de Nueva España deriva en apreciaciones que pueden arrojar resultados, una vez más, cuanto menos disímiles. Y sobre este campo, no contamos con una reflexión *ex professo* que haya enfrentado la problemática, a pesar de contar, por ejemplo, con estudios sumamente prolijos, como el de Luis Jáuregui, que han desentrañado para la época de las intendencias (1786-1821) las distintas oficinas que conformaban a dicho erario.<sup>39</sup> De hecho, parece que los únicos datos a considerar siguen siendo los de las cajas reales.

Otro cuestionamiento comienza a visualizarse en los estudios sobre la Real Hacienda de Nueva España, así como en el resto de los erarios regios que remite a su coexistencia e interrelaciones con otros dos erarios que eran ubicuos en el reino: el eclesiástico y el municipal. Lo habitual ha sido que los historiadores de las finanzas del antiguo régimen virreinal novohispano hayan procedido al estudio de estas tres entidades de manera separada, cuando, en realidad, no sólo es que convivieron, sino que el fundamento último de su legitimidad, como ha recordado Carlos de Jesús Becerril Hernández,<sup>40</sup> radicaba en una misma autoridad: la corona, en tanto que señor del erario regio, titular del patronato que ejercía sobre la Iglesia en las Indias y fundador de las ciudades y villas que se esparcían por el reino. Adicionalmente, cabe considerar que el monarca no sólo desempeñaba estas tres funciones, sino

<sup>39</sup> Luis Jáuregui, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes (1786-1821)*, México, Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

<sup>40</sup> Carlos de Jesús Becerril Hernández, “Aspectos jurídicos de las instituciones fiscales novohispanas”, en *Hacienda e Instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró (coords.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Veracruzana, 2019, p. 37-64.

que también el hecho de que la situación de rentas tan relevantes para el erario regio novohispano —como eran las medias anatas eclesiásticas, las mesadas eclesiásticas, los subsidios eclesiásticos, los dos novenos reales, las vacantes mayores y menores, por citar los casos más relevantes— dependía del control que tuviesen las distintas diócesis novohispanas sobre el cobro y administración de los diezmos eclesiásticos. Asimismo, de que la corona lograra obtener sobre estos ingresos (la denominada “gruesa decimal”) y sus transferencia a las arcas regias, como ha evidenciado Elida María Tedesco para el caso novohispano<sup>41</sup>. De igual manera, la coexistencia e interrelación de los cabildos civiles y sus erarios, en especial en el rubro de los arbitrios, con el erario regio también era la nota común. Muchos gravámenes colectados por dichos ayuntamientos (sisas sobre bebidas alcohólicas, tasas sobre la introducción de maíz, trigo, cebadas, etcétera o sus harinas, por citar algunos ejemplos) se configuraron por la vía de los hechos como meros recargos de rentas que tuvieron su origen en las regalías de la corona o bien, en el hecho de que esta última se apropió de dichas fuentes de ingreso (así ocurrió con la renta del pulque en Nueva España, como mostró José de Jesús Hernández Palomo).<sup>42</sup> Aspectos que afectaban a rentas tan importantes como las alcabalas, la renta del pulque o la del vino o mezcal. La suerte de ambos erarios en estos rubros corría pues de manera pareja, con el añadido de que el control efectivo sobre los mismos no fue igual a lo largo del tiempo. Entre los siglos XVI, XVII y las primeras décadas del siglo XVIII la primacía recayó en las oligarquías urbanas representadas en los cabildos civiles o en una fracción de los habitantes de las urbes, agrupada corporativamente en organismos como, por ejemplo, el consulado de mercaderes de la ciudad de México o en los diversos cuerpos de comercio y minería de los centros urbanos y los reales mineros de Nueva España. La asunción de que el estudio compartimentado de los tres erarios sesga la comprensión de su estructura, funcionamiento y resultados apenas se

<sup>41</sup> Elida María Tedesco, “La introducción de funcionarios reales en la administración decimal de la catedral de México (1774). Cambios en el registro contables de los diezmos y en el funcionamiento de la Contaduría” en *Hacienda e Instituciones...*, p. 209-230.

<sup>42</sup> Hernández Palomo, *La renta del pulque en Nueva España...*

está abriendo camino en la historiografía. Un ejemplo de ello lo encontramos en la obra colectiva coordinada por Yovana Celaya Nández y Ernest Sánchez Santiró.<sup>43</sup>

*Consideraciones finales. Una prospectiva sobre la agenda de investigación*

Pensamos que el recorrido que hemos efectuado por la historiografía referida a la Real Hacienda de Nueva España y por algunas de las nuevas preguntas en torno a este campo de estudio permite avizorar nuevas rutas por las que avanzará el quehacer historiográfico. Integrar la dimensión jurisdiccional a su estudio necesariamente llevará a una reconceptualización de la naturaleza de los erarios regios en las Indias; percibirlos básicamente como un conjunto de tribunales puede permitir que se abandone en cierta medida una visión anacrónica que los conceptualiza básicamente como meras entidades de carácter administrativo. Y eso —consideramos necesariamente— llevará a la exhumación de nuevas fuentes y dimensiones de análisis tanto de las entidades exactoras como de los causantes. Asimismo, la reconceptualización de la naturaleza de la contabilidad predominante en las distintas oficinas de dicho erario no sólo implicará una severa corrección de las magnitudes y niveles que se han empleado hasta ahora, además de la búsqueda de nuevas fuentes que den cuenta no tanto de los cargos y datas de los oficiales y ministros de la corona, sino de los valores y gastos que ostentó a lo largo de su existencia. De igual manera, en este ejercicio habrá que clarificar qué organismos constituyeron a dicho erario regio en sus diferentes momentos, lo cual llevará a redimensionar los indicadores aludidos. Por otra parte, la tendencia a revisar el estado del erario

<sup>43</sup> No se está afirmando aquí que se carece de estudios, por ejemplo, en torno a los diezmos eclesiásticos o los arbitrios municipales. Antes, al contrario, se cuenta con una nutrida representación de trabajos desde los años sesenta del siglo XX. Lo que sí afirmamos es que lo propio de ellos era el estudio segmentado, sin plantear de manera explícita su necesaria correlación con el resto de erarios con los que convivían. Para una breve reseña de las principales obras referidas al fisco eclesiástico y municipal novohispanos véase *Hacienda e Instituciones...*, p. 7-35.



regio novohispano bajo el reinado de una dinastía específica (los Borbones) y no únicamente un reinado (el de Carlos III) deberá cuestionar las delimitaciones temporales empleadas de forma mayoritaria, en el sentido de no privilegiar el estudio de la segunda mitad del siglo XVIII. Y aquí, abrir el espectro temporal (los siglos XVI y XVII todavía son grandes desconocidos en términos hacendarios) permitirá calibrar el grado de novedad de las medidas reformistas perceptibles en el siglo XVIII. Finalmente, el análisis referente a esta entidad ha de tener presente que no deambulaba en un círculo solipsista. Pensamos que comprender cabalmente el desempeño de la Real Hacienda de Nueva España llevará a desentrañar sus esferas de actuación, conexiones y conflictos con el resto de los erarios que lo acompañaron. El tiempo dirá si éstas serán algunas de las sendas a recorrer.